



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 554 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

28 DIC. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 039-2023-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N°089-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 14 de diciembre de 2023, Informe N°2044-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre de 2023, Proveído S/N, de fecha 22 de diciembre de 2023 de Gerencia General Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los artículos 4 y 197 de la Constitución Política del Perú señalan que la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente, así como que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 25278, establece que el Estado garantizará al niño y al adolescente las condiciones de formar un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones, en función de su edad y madurez;

Que, los artículos 10, 13 y 25 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 y modificatorios, prescriben que la niña, el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones y a la libertad de asociarse con fines lícitos, así como que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley;

Que, por su parte, el artículo 84, numerales 1.1 y 1.2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que las municipalidades provinciales, en materia de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, asimismo, el artículo VIII de la misma Ley N° 27972 señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal N°022-2023-MPJB, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia Jorge Basadre, como un espacio de participación de carácter consultivo, elegido democráticamente por las mismas por las mismas niñas, niños y adolescentes, dicho espacio tiene como finalidad, participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, mediante Informe N° 039-2023-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Jefe de la DEMUNA, OMAPED, OMAPAM, Abg. María Luisa Rodríguez de Vargas, solicita al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes de la MPJB, Bach. Samir Figueroa Layme, mediante asunto solicita Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento de los Miembros del CCONNA de la Provincia Jorge Basadre, indicando que: “(...) el día 07-09-2023, se instaló el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA, de la Provincia Jorge Basadre - Periodo 2023 – 2025, el mismo que se llevó a cabo en el Salón Municipal, contando con la participación de Niñas, Niños y Adolescentes de los tres distritos que integran la Provincia Jorge Basadre;

Que, con Informe N°089-2023-SGSSC-GMDSSP/MPJB, de fecha 14 de diciembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, Ing. Samir Figueroa Layme, eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

..N° 554 - 2023- A/MPJB

Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, mediante asunto solicito resolución de Alcaldía para Reconocimiento de Miembros del CCONNA Provincial, solicitando se derive a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2044-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe, eleva informe al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto remito solicitud de resolución de Alcaldía para Reconocimiento de Miembros del CCONNA Provincial manifestando que a través de la DEMUNA se conformó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Provincia Jorge Basadre periodo 2023-2025, solicitando sean reconocidos mediante resolución, debiendo derivarse a la Oficina de Asesoría Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Legal para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los **MIEMBROS** del **CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA**, de la Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y conforme al siguiente cuadro de conformación:

| NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO                          |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Joyce Abril Vizcarra Calisaya  | COORDINADOR                    |
| Luz Belinda Quispe Ordoñez     | SUB COORDINADORA               |
| Marcelo Martins Mena Gutiérrez | COORDINADORA DE COMUNICACIONES |
| José Ignacio Chino Condori     | COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Jefe de la DEMUNA, OMAPED, OMAPAM, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre coordinar y hacer cumplir a cabalidad lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Jefe de la DEMUNA, OMAPED, OMAPAM, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los **MIEMBROS** del **CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – CCONNA**, de la Provincia Jorge Basadre, y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Daualos*  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMDSSP
- SGSSC
- DEMUNA
- SGRCyA
- SGII
- INTERESADOS (05)